

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES



ACTA DE INICIO PROYECTO VIGENCIA 2020

Fecha Emisión:
2016/11/11

IN-IV-F10

Revisión No.:
3

Página 1 de 5

Título del proyecto

Convocatoria: Proyectos Investigación Científica 2020

Micromovilidad, una nueva tendencia en transporte urbano: Análisis del comportamiento de usuarios e implicaciones en políticas públicas

Código INV ING-3187 Id. Radicado RC: RAD-IN Programa Ingeniería Civil

Investigador Principal Mauricio Orozco Fontalvo mauricio.orozco@unimilitar.edu.co

Facultad: Ingeniería Sede Calle 100 Teléfono 3002204313

integrantes que participan en el proyecto:

Meses de duración 12

Función	Integrante	Meses	Horas*	Vinculo UMNG
Investigador Principal	Orozco Fontalvo Mauricio Jose	12	16	Docente Planta TC
Coinvestigador	Cantillo Maza Victor	12	6	Externo

* Horas - Corresponden a horas semanales de dedicación.

Grupos de investigación partícipes

Participación del grupo		Principal	
Grupo:	Agua y Energía - AyE	Clasificación:	C
Línea:	Ciudades Sostenibles	Reconocido:	Sí
Email:	adelarodriguez@unimilitar.edu.co		

Fecha de iniciación del proyecto:

2/06/2020

Fecha de terminación del proyecto:

1/06/2021

Conceptos y fuente de los recursos

Puntos

Año1

Año2

Total

1. Vicerrectoría de Investigaciones:	68.437.104	0	95.437.104
2. Recurso Especie (Facultad):	35.391.496	0	35.391.496
3. Entidad Externa :	27.000.000	0	27.000.000
4. Total Solicitado. Acta presupuestal N°: 123 del 2019	130.828.600	0	130.828.600

* Valores de (Año2) Aplica solo a proyectos de Alto Impacto.

Objetivos del proyecto.

Tipo	Descripción Objetivo
Especifico	Realizar un estado del arte de la operación, demanda y retos de la incursión de los vehículos unipersonales eléctricos como alternativa de transporte urbano.
Especifico	Realizar un diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio y la operación de los monopatines eléctricos.
Especifico	Estimar modelos econométricos avanzados que permitan estimar los factores que definen la demanda de viajes de monopatines eléctricos y la disposición a pagar de los usuarios.

"Este formato es propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada, protegido bajo derechos de autor. Se prohíbe su reproducción total o parcial"

Código Proyecto: INV-ING-3187

Página 1 de 5

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES



ACTA DE INICIO PROYECTO VIGENCIA 2020

Fecha Emisión:
2016/11/11

IN-IV-F10

Revisión No.:
3

Página 2 de 5

Especifico Formular políticas públicas en torno a esta nueva modalidad de transporte urbano.

Productividad comprometida.

Descripción	No	Puntos	Total
Clasificación de producto: Productos de Formación			15
Dirección o codirección de trabajos de grado de estudiantes en programas de Maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto	1	15	15
Clasificación de producto: Productos de Nuevo Conocimiento			50
Artículo en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) WoS	1	50	50
Clasificación de producto: Socialización y apropiación del conocimiento.			10
Ponencia en evento Internacional de acuerdo a los requisitos de la resolución de movilidad vigente.	1	10	10
Items: 3	Consolidado de puntos por productividad :		75

Condiciones aplicables al proyecto:

No	Condición
1	La productividad comprometida en la presente acta de inicio corresponde al sistema de puntos de la Vicerrectoría de Investigaciones, de acuerdo con los términos de la convocatoria. Para efectos de liquidación, el número de puntos exigibles en el momento de la liquidación final del proyecto, corresponden a los comprometidos en la propuesta de investigación, independientemente de los toques establecidos por la convocatoria. El investigador puede cambiar la productividad inicialmente pactada de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria correspondiente. Para efectos de liquidación, en el caso de que se hayan generado productos transformados estos deben ser incluidos y detallados en el formato de acta de liquidación designada para tal fin.
2	El investigador principal y los coinvestigadores se comprometen a cumplir, especialmente, con el cronograma, los objetivos generales y específicos indicados en el proyecto de investigación.
3	El investigador principal y los coinvestigadores deben entregar en el formato establecido en el aplicativo KAWAK asociado al sistema de gestión de calidad, el informe final al Centro de Investigaciones al que esté asociado el proyecto, con un plazo máximo de (1) mes luego de la fecha de finalización del proyecto.
4	El Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente, de acuerdo al procedimiento de seguimiento, evaluación y liquidación vigente remitirá el informe final a la División de Investigaciones correspondiente de la Vicerrectoría de Investigaciones, con un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.
5	Teniendo en cuenta que los productos son resultado de un proyecto financiado por la Universidad, el investigador principal y los coinvestigadores se comprometen a incluir la siguiente nota en cada uno de los productos así: "Producto derivado del proyecto (código del proyecto) financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada- Vigencia (año de vigencia)".
6	En todos los productos derivados del proyecto de investigación, los autores institucionales del proyecto deben declarar su filiación con la Universidad Militar Nueva Granada. El nombre de la Institución no deberá contener abreviaturas, contracciones, ni traducciones, de conformidad con la Resolución rectoral No. 011 de 2017.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES



ACTA DE INICIO PROYECTO VIGENCIA 2020

Fecha Emisión:
2016/11/11

IN-IV-F10

Revisión No.:
3

Página 3 de 5

- 7 Las prórrogas al plazo de ejecución de los proyectos requieren de aprobación del comité de investigaciones de las Facultades y podrán ser radicadas por parte del Centro de Investigaciones hasta un mes antes de la finalización del proyecto ante la Vicerrectoría de investigaciones. Aquellas prórrogas que superen los 2 meses deberán someterse a la aprobación del Comité Central de Investigaciones. En caso de una prórroga por un tiempo menor o igual a dos meses, la VICEIN estudiará la solicitud y podrá aprobar o negar según la justificación presentada. Las prórrogas al plazo son independientes a la dedicación semanal de los investigadores. Las prórrogas no pueden exceder de seis (6) meses en ningún caso.
- 8 En los casos de prórroga, las adiciones presupuestales concernientes a la contrapartida en especie por el rubro de personal en cuanto al tiempo de dedicación semanal deberán estar justificadas técnicamente y avaladas por el Comité de Investigación de Facultad con la indicación expresa de la cantidad y el plazo respectivo en que se aplicarán, así como el análisis de impacto con relación a los demás proyectos de investigación y compromisos con la Facultad. Toda solicitud de adición debe ser coherente con el plazo de prórroga.
- 9 Al firmar el acta, el investigador se acoge a las normas vigentes de la Universidad Militar Nueva Granada con respecto a los avances financieros que reglamentan su manejo y legalización al momento de la solicitud.
- 10 Los investigadores deberán entregar INFORMES DE AVANCE cada seis (6) meses contados desde la fecha de inicio del proyecto al Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente, en el formato de informe de avance vigente que se encuentra en el aplicativo KAWAK asociado al sistema de gestión de calidad, estableciendo con claridad la productividad alcanzada y haciendo entrega de los soportes respectivos.
- 11 A partir de la fecha de finalización del proyecto el investigador principal y los coinvestigadores podrán disponer de seis (6) meses para ponerse a paz y salvo con los compromisos de productividad comprometida. Este término es improrrogable y no genera descarga, durante este periodo deberán entregar una comunicación escrita bimestral al centro de investigaciones informando las acciones ejercidas para lograr el cumplimiento del o de los compromisos pendientes. Respecto a productos relacionados con ponencias se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 3179 de 2017 o sus modificaciones.
- 12 La liquidación del proyecto se realizará conforme la descripción de los productos de los términos de referencia, y acorde con el procedimiento de seguimiento evaluación y liquidación de proyectos establecido en el aplicativo KAWAK asociado al sistema de gestión de calidad de la Universidad Militar Nueva Granada, con el modelo de medición de grupos e investigadores de MINCIENCIAS en los aspectos que apliquen, así como con la normatividad vigente al momento de la finalización del proyecto.
- 13 El investigador principal, coinvestigadores y participantes, garantizarán que los resultados de investigación comprometidos o adicionales, serán originales y realizados sin violar o usurpar derechos de autor y/o propiedad industrial de terceros, de conformidad con lo establecido en la ley 23 de 1982 y la Decisión 486 de la Comunidad Andina, así como que no han sido cedidos o licenciados y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen, limitación en su uso o disposición y los resultados de investigación no han sido financiados con anterioridad por otra entidad pública o privada.
- 14 El investigador principal y coinvestigadores, se comprometen a responder directamente y mantener indemne a la UMNG, por concepto de reclamaciones, demandas, condenas y/o controversia que en materia de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Universidad Militar Nueva Granada, quien para todos los efectos actúa como un tercero de buena fe.
- 15 Los artículos, libros, capítulos de libros u otro tipo de material divulgativo, software, prototipos y patentes resultado del proyecto de innovación y/o emprendimiento deberá estar acompañada de la "cesión de derechos patrimoniales" del(los) autor(es), participe(s) en el proyecto de conformidad con la reglamentación vigente en materia de personal vinculado a proyectos de CTel, a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, y además, en caso de productos de desarrollo tecnológico deberá estar acompañada del Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por el (los) innovador(es)/emprendedor(es) o personas que intervengan en la producción intelectual; la ausencia de estos instrumentos se tomará como incumplimiento de la entrega de los productos comprometidos.
- 16 Los investigadores y coinvestigadores se comprometen a respetar y garantizar que la ejecución del proyecto de investigación se ajuste a los compromisos éticos, bioéticos y de integridad científica. Cualquier novedad, modificación o efecto adverso debe ser avisado con immediatez al Comité de ética de la investigación científica de la Universidad Militar Nueva Granada. Así mismo, en caso de ser necesario, se comprometen a ajustar la ejecución del proyecto de acuerdo a las recomendaciones dadas por este Comité.
- 17 En los demás aspectos se aplicará lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria correspondiente, la normatividad institucional, los procesos y procedimientos de calidad, y según aplique el Convenio Especial de Cooperación, los cuales hacen parte integral de la presente acta de inicio.
- 18 Los productos de la categoría GI (Gestión de la investigación) serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido sometidos a las convocatorias correspondientes

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES



ACTA DE INICIO PROYECTO VIGENCIA 2020

Fecha Emisión:
2016/11/11

IN-IV-F10

Revisión No.:
3

Página 4 de 5

- 19 Los investigadores y coinvestigadores de la UMNG deberán certificar para la liquidación del proyecto, la participación en al menos dos (2) talleres, cursos, capacitaciones, charlas o espacios de divulgación convocados por la institución. Para la liquidación del proyecto y verificar esta condición, la Vicerrectoría de Investigaciones revisará certificaciones de asistencia y/o formatos de asistencia diligenciados.
- 20 Los Investigadores, Coinvestigadores, asistentes graduados y auxiliares de investigación vinculados a los proyectos financiados deberán demostrar su asistencia a todos los Encuentros de Investigación programados por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG durante la vigencia del proyecto. Para la liquidación del proyecto, la Vicerrectoría de Investigaciones revisará certificaciones de asistencia y/o formatos de asistencia diligenciados.
- 21 La producción presentada en la categoría de GNC, que se encuentre en estado de sometimiento, será válida para liquidación de los proyectos. Sin embargo, es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, con un plazo máximo de dos (2) años después de liquidado el proyecto, para participar en nuevas convocatorias internas.
- 22 Los investigadores estarán sujetos a la circular 005 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación que hace referencia a la ley de garantías en los casos que aplique.
- 23 En caso de traslado de presupuesto entre rubros del proyecto, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución 2952 de 2018, entre todas las solicitudes no se podrá exceder el 30% de la financiación en efectivo del proyecto (Máximo 3 solicitudes por proyecto). Para el caso de los Proyectos de Alto Impacto sólo se tramitarán tres solicitudes por año. Cuando la solicitud no aplique a todos los criterios indicados en la Resolución, se presentaran para aprobación en el comité Central de Investigación.
- 24 La vicerrectoría de Investigaciones realizará un seguimiento mensual a la ejecución presupuestal de los proyectos, los investigadores principales se comprometerán a ejecutar el 50% del presupuesto asignado anualmente a los seis (6) meses de iniciado el proyecto. En el caso de no ejecutar este presupuesto, se llevará para seguimiento del Comité Central de Investigaciones.
- 25 Los Directores de los Centros de Investigación de la Facultad a la cual pertenece el Investigador Principal del proyecto deberá gestionar y apoyar las actividades de seguimiento del proyecto y realizar las labores de interlocución con la Vicerrectoría de Investigaciones para este fin, tal como dispone el numeral 9 del artículo 36 de la Resolución 5238 de 2018.
- 26 Los firmantes se comprometen a guardar la debida reserva y a no divulgar la información que no haga parte del dominio público sobre los procesos y/o los productos y resultados a los que tengan acceso en el desarrollo del proyecto y que desarrollen con motivo de sus actividades con independencia del medio en el cual se encuentra soportada dicha información y cuyo carácter confidencial se haya informado de forma verbal o escrita.
- 27 A su vez, el personal vinculado que se vincula al proyecto se obligan a suscribir los respectivos acuerdos de confidencialidad cuando la información que les sea suministrada para el desarrollo de sus funciones sea catalogada como confidencial.
- 28 El aval de las horas de descarga en el plan de trabajo de los docentes en el componente de investigación regirá de acuerdo con el año académico de la Universidad Militar Nueva Granada. No se avalarán horas de descarga para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación que hayan sido avaladas por el Comité Central de Investigaciones.
- 29 Teniendo en cuenta que las condiciones iniciales de presentación del proyecto fueron las evaluadas, aprobadas y avaladas por pares y los Órganos de política y decisión de CTel de la UMNG ningún proyecto podrá tener modificación en metodología, título, objeto de estudio, objetivos, o cualquier otro de sus componentes sin previo aval del Comité central de investigaciones.

En constancia de lo anterior firman correspondiente al proyecto Código. INV- ING-3187

Función Integrante

Investigador
Principal

Orozco Fontalvo
Mauricio Jose

Mauricio Orozco F.

Docente de Planta Tiempo Completo

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES



ACTA DE INICIO PROYECTO VIGENCIA 2020

Fecha Emisión:
2016/11/11

IN-IV-F10

Revisión No.:
3

Página 5 de 5

Nombre:

Vo.Bo. Dir. Centro de Investigaciones

Nombre: **DIANA CAICEDO**

Vo.Bo. Jefe Div. **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

Nombre: Martha Jeaneth Patiño B. Ph.D

Vo.Bo. Vicerrectora de Investigaciones

Elaboró : Luis Alexander Chirivi (Técnico Vicein)_____. elaborado : martes 02, de junio de 2020.